



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 616-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO POR GASTOS DE ABLACIÓN PRE TRASPLANTE, AL LABORATORIO MEYER LAB S.A., EN CONCEPTO DE ESTUDIOS LABORATORIALES EFECTUADOS A DONANTES-RECEPTORES.

Asunción, 5 de diciembre de 2022.

VISTO:

La nota INAT N° 691/2022, registrada como expediente SIMESE N° 213.136/2022, por medio de la cual la Presidencia del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante - INAT, solicita el pago al Laboratorio Meyer Lab S.A., por gastos de ablación - pre-trasplantes (estudios laboratoriales), servicio proporcionado por el mencionado laboratorio; y que a través de los resultados favorables; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación..."

Que en la Ley N° 6170/2018, en su Artículo 14 se establece cuanto sigue: "El Estado paraguayo, a través de las instituciones pertinentes garantizará, como parte del derecho a la salud, la cobertura y el acceso universal al tratamiento de trasplante cuando éste sea indicado por profesionales competentes y aceptado por el receptor o su representante legal de acuerdo a la presente Ley y sus reglamentaciones. En ningún caso los gastos vinculados con la ablación y el trasplante estarán a cargo del donante o de sus derecho habientes..."

Que el Instituto Nacional de Ablación y Trasplante, realiza el pedido en virtud a todo lo considerado y estipulado en la Resolución S.G. N° 394, aprobado en fecha 20 de agosto 2019, del Ejercicio Fiscal 2019 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICION DE CUENTAS DEL OBJETO DE GASTO 839" OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO O PRIVADO VARIAS.

Que, cuenta con el correspondiente Informe de la Dirección General de Administración y Finanzas sobre la Disponibilidad Presupuestaria N° 91.116, de fecha 24 de noviembre de 2022.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Artículo 19, dispone: "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece: "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de



DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REFERENCIA: SIMESE N° 213.136/2022 - PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO POR GASTOS DE ABLACIÓN PRE-TRASPLANTE, AL LABORATORIO MEYER LAB S.A. EN CONCEPTO DE ESTUDIOS LABORATORIALES EFECTUADOS A DONANTES - RECEPTORES.

Asunción, 01 de noviembre de 2022

DICTAMEN A.J. N° 1880/2022.

Abogado
WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente.

En relación al expediente de referencia, ingresado a esta Dirección General en fecha 30 de noviembre de 2022, Nota INAT N° 691/2022, señalamos cuanto sigue:

Caso planteado: Pago al Laboratorio MEYER LAB S.A., en concepto de gastos de ablación pre-trasplante (estudios laboratoriales) efectuados a donantes receptores, a beneficio de diferentes pacientes. Se anexa extracto de cuenta emitido por el Laboratorio MEYER LAB S.A., con el detalle de los pacientes, el concepto y los importes correspondientes, que ascienden a la suma total de G. 21.893.000.-

- **Fundamentación:** El Instituto Nacional de Ablación y Trasplante realiza el pedido en virtud a la Resolución S.G. N° 394/2019, que establece los procedimientos administrativos y de rendición de cuentas del Objeto de Gasto 839.
- **Marco Legal:** *Resolución S.G. N° 394/2019 que establece los procedimientos administrativos y de rendición de cuentas del Objeto de Gasto 839.- *Ley N° 6170/2018 modificatoria de la Ley de Trasplantes de órganos y tejidos anatómicos humanos.
- **Conclusión:** Conforme a las constancias obrantes en el expediente, CDP N° 91114 de fecha 24/11/2022 y al cumplimiento de lo establecido en el marco legal aplicable, esta Dirección General eleva el presente expediente a fin de que -previa revisión de estilo - la Secretaría General presente el Proyecto para consideración y firma de Su Excelencia, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ADDO. Carlos Alberto Padilla
Director General de Asesoría Jurídica
D.G.A.

Abg. Gustavo Iran Villar, Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
MSP y BS



SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA

SIMESE N° 213.136 FECHA 01/11/22

HORA 13:59 FUN. RESP.